



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Conjuez: Vinicio José García Bohórquez

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81001-2339-000-2019-00010-00
Demandante : Luis Alfonso Verdugo Ballesteros
Demandado : Nación – Rama Judicial – Dirección
Ejecutiva de Administración Judicial
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que admite la demanda

1. La demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y s.s (siguientes) del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), en concordancia con el inciso 4, artículo 86, Ley 2080 de 2021, por lo cual se admitirá.

Se observa que la cuantía estimada por la parte demandante excede los 50 SMLMV, por lo que la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por Luis Alfonso Verdugo Ballesteros, en contra de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; y por estado al demandante.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

QUINTO: ORDENAR correr traslado de la demanda al demandado y al Ministerio Público.

SEXTO: REQUERIR a la entidad demandada para que allegue el expediente administrativo, conforme lo exige el parágrafo 1 del artículo 175 de CPACA.

SEPTIMO: EXIGIR a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso se remitan debidamente escaneados, legibles, a color cuando se requiera, anexando un índice que los referencie, solo al siguiente



Proceso: 81001-2339-000-2019-00010-00
Demandante: Luis Alfonso Verdugo Ballesteros
Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección
Ejecutiva de Administración Judicial

correo electrónico de la Secretaría de nuestra Corporación Judicial:
sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOVENO: RECONOCER a la abogada Angela Córdoba Valderrama, como apoderada para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VINICIO JOSÉ GARCÍA BOHÓRQUEZ
Conjuez